



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00079-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico del 21 de junio de 2021 por el apoderado de la parte actora visible a folio 102 del expediente digital, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** al CURADOR AD LITEM Doctor **MARIO ALBERTO PAYARES CONTRERAS**, a fin que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado y proceder con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, ello teniendo en cuenta la certificación y anexos de la empresa de correo certificado de los folios 97 al 100, donde se observa que la información le fue remitida al correo electrónico del citado con resultado positivo, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza “...el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión”.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e10184b13fbc4726116507971880296ed2588a0a280d99508cd3be5e6e76558b

Documento generado en 07/07/2021 12:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 115 del 08 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.